

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

El adicional por antigüedad se determina sobre la base de servicios no simultáneos e ininterrumpidos prestados en organismos nacionales, provinciales o municipales, con ajuste a lo establecido en la normativa. El reconocimiento será considerado a partir del mes siguiente de la presentación, evaluación y verificación de la documentación correspondiente.

La presentación de las certificaciones de servicios para el cómputo de antigüedad se puede realizar en los siguientes formatos:

- **Soporte papel:** certificaciones firmadas por la autoridad correspondiente de puño y letra. Se presentan en nuestras oficinas Leandro N. Alem n°4560 Planta Baja.
- **Digital:** certificaciones con firma digital por la autoridad correspondiente con su debido protocolo de seguridad. Se envía al correo electrónico: antiguedaddocente@unpaz.edu.ar

Importante:

- Los recibos de haberes y los actos administrativos de designación, nombramientos u otros no son considerados documentos válidos para determinar la antigüedad.
- La documentación presentada será evaluada y se procederá a su pago el mes siguiente de realizada se presentación, únicamente, en los casos en que se cumplan los requisitos establecidos a tal fin.

Formato para la presentación de certificaciones de servicios:

Los documentos que acrediten los años de servicio, deberán contener y ajustarse al siguiente detalle:

- Certificados originales de servicios firmados por autoridad competente.
- Los certificados deben incluir:
 1. Los períodos de servicios indicando día /mes /año.
 2. Expresar que no se ha hecho uso de licencias sin goce de haberes.
 3. En caso de existir licencias: el detalle del/los periodos indicando día/mes/año de inicio y finalización.
 4. Sellos y firmas legibles de las autoridades competentes para extenderlos.